



PROCESO: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: LUIS ALFONSO MEJIA GIRALDO
DEMANDADO: MARÍA OTILIA BARON JOYA
RADICACION: 2019-00480

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 07 de septiembre de 2.021. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021)

Se reconoce al abogado FERNANDO ACOSTA CUESTA como apoderado judicial de la demandada MARÍA OTILIA BARON JOYA, en los términos y para los fines descritos en el poder conferido, allegado el 03 de septiembre de 2021.

De acuerdo con lo anterior, se advierte al togado que el auto que ordena proseguir con el trámite de la liquidación de la sociedad conyugal en el presente proceso, fue notificado por estado del día 22 de febrero de la presente anualidad.

De otro lado, se REQUIERE a la parte actora para que aporte la publicación del emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal, tal como se ordenó en auto del 26 de marzo de 2021.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. **040** del **28 de**
septiembre de 2021

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria